

**LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN RADAR METEOROLÓGICO PARA LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**COMUNICADO Nº6 LLAMADO 01/2019: Modificación de las bases del Llamado.**

**Se modifican las cláusulas 9, 15 y 17:**

**9. - Presentación de Ofertas.**

La oferta (Presentación de la Empresa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica) deberá presentarse en original firmado y con copia digital (CD, DVD, pendrive) en sobre/caja cerrado en Mesa de Entrada de la Corporación Nacional para el Desarrollo sita en Rincón 528, CP 11000, Montevideo, Uruguay, **hasta el día lunes 3 de febrero de 2020 a las 13 horas de Uruguay.**

Cada componente de la oferta (Presentación de la Empresa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica) deberá entregarse por separado en sobre o caja cerrada. Cada sobre o caja deberá estar numerado indicando en cada uno cuántas unidades son y el número de unidad. Ejemplo: 1/5... 5/5.

La oferta deberá referenciarse como *“Llamado público a ofertas para la adquisición, instalación y mantenimiento de un radar meteorológico – Sistema Uruguayo de Radares”* e indicarse: *“Sres. Fideicomiso RADARES”, “Nombre fantasía de la Empresa y Razón Social”*.

Por la sola presentación de su oferta, el oferente asevera, con valor de declaración jurada, que la misma cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en el presente Llamado público a ofertas y que la información proporcionada es cierta, auténtica y veraz.

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Dichas iniciales deberán ser originales, manuscritas y hechas por las mismas personas firmantes.

Cada Oferente podrá presentar una o más ofertas.

## **15. - Consultas y comunicaciones.**

A todos los efectos de comunicación, el Fideicomiso pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: [sur@cnd.org.uy](mailto:sur@cnd.org.uy)

**Se requiere que el oferente identifique claramente el objeto del presente Llamado público a ofertas al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.**

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias **hasta el día 17 de enero de 2020**. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 4 (cuatro) días hábiles. Dichas aclaraciones serán enviadas al correo electrónico desde el cual se recibió la consulta por las empresas oferentes.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de presentación de las ofertas hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha establecida. Esta solicitud deberá realizarse por escrito y fundamentando la misma. El Fideicomiso se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla, y en caso de admitirla notificará a todos los oferentes.

## **17. - Acta de apertura de Ofertas.**

Recibidas las ofertas, las mismas se hará en forma pública el **día lunes 3 de febrero de 2020 a las 13.15 horas** de Uruguay en la Corporación Nacional para el Desarrollo sita en Rincón 528, CP 11000, Montevideo, Uruguay, en presencia del Escribano actuante y de los oferentes o sus representantes, que deseen asistir.

Abierto el acto se procederá por parte del Escribano actuante a abrir los sobres y/o cajas presentadas, labrándose acta circunstanciada, con mención de los oferentes, ofertas presentadas y demás menciones que se entiendan pertinentes. Los oferentes que lo deseen suscribirán la misma, quienes podrán dejar consignadas las constancias que estimen necesarias.

No podrá introducirse modificación alguna en las ofertas presentadas, pudiendo, no obstante, los presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Se remitirá una copia del Acta de Apertura a todos los oferentes a la dirección electrónica proporcionada.

En el acto de apertura se considerarán informaciones confidenciales del contenido de las ofertas aquellos documentos que sean entregados en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008), tal como se describe en la cláusula 11 de estas bases.